 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.001
	PROCEDIMIENTO: APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA A ESTUDIANTES ADMITIDOS O MATRICULADOS	Versión: 0.0
		Página 1 de 8

PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LA COMUNIDAD UNIVERSTIARIA
-----------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO: Realizar la apertura de la Historia Clínica de los admitidos o matriculados a los programas de Pregrado, a través del diligenciamiento del Formulario Encuesta de Ingreso ámbito de la Salud, formato de Historia Clínica; con el fin de identificar los factores de riesgo presentes en ellos.

ALCANCE: Este procedimiento inicia con la solicitud de información de los estudiantes admitidos y finaliza con el archivo de la Historia Clínica. Aplica para todas las sedes la Universidad Nacional de Colombia que han implementado el programa.

DEFINICIONES:


1. **Historia Clínica:** La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley (Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud).
2. **Formulario Encuesta:** Es un instrumento del Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar Universitario, que permite recoger información pertinente de los miembros de la comunidad universitaria para levantar el perfil integral individual, al ingreso, durante la permanencia y al egreso. El formulario encuesta, es diseñado para toda la comunidad universitaria, por la Dirección Nacional de Bienestar y aplicado por cada Sede. Dadas las características de la comunidad universitaria, se contará con formatos diferentes para estudiantes, docentes y funcionarios administrativos. El formato que se utilice por estamento será igual en todas las sedes (Resolución 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario).
3. **Perfil Integral Individual:** Es una herramienta del Sistema de Bienestar Universitario, que permite determinar la condición general en la que ingresan los integrantes de la comunidad universitaria, hacer seguimiento a su permanencia y establecer las condiciones en las que egresa (Resolución 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario).

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Internos

1. Acuerdo N° 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".
2. Resolución N° 004 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamentan los programas del Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia"
3. Resolución No. 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamenta el Subsistema Estratégico de Información e Indicadores de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia"
4. Resolución 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se establecen los lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las Áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia"
5. Resolución RG 021 de 2012 de Rectoría "Por la cual se reglamenta la administración de los espacios y actividades que componen las áreas de Actividad Física y Deporte, Cultura y Salud, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia"
6. Circular 004 de 2013 de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario "Diligenciamiento del Perfil Integral y Apertura de Historia Clínica".

Externos


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.001
	PROCEDIMIENTO: APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA A ESTUDIANTES ADMITIDOS O MATRICULADOS	Versión: 0.0
		Página 2 de 8

PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LA COMUNIDAD UNIVERSTIARIA
-----------------------	--

1. Ley 100 de 1993 del Congreso de la República de Colombia, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” artículo 173 numeral 2.
2. Ley 23 de 1981 del Congreso de la República de Colombia, “Por lo cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica”.
3. Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud “Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica”.
4. Ley 1438 de 2011 del Congreso de la República “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” Artículo 112.
5. Resolución número 00002003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”.

CONDICIONES GENERALES:


1. El admitido o matriculado no puede ser obligado a practicarse exámenes físicos, ni a suministrar información conducente a la apertura de la Historia Clínica y levantamiento del Perfil Integral Individual. Sin embargo, en cumplimiento de la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social que indica que toda atención que se le haga a un paciente tiene que ser registrada en la Historia Clínica, el estudiante que requiera y solicite los servicios de salud, deberá acceder a la apertura de la Historia Clínica.
2. La Historia Clínica hace parte del Perfil Integral Individual de los estudiantes.
3. El admitido o matriculado que acceda voluntariamente a suministrar la información y practicarse los exámenes físicos con los que se abre la historia clínica y se levanta el perfil integral de ingreso, debe dar consentimiento informado referente al procedimiento y tratamiento que se le vaya a practicar y al uso de la información que suministre.
4. La apertura de la Historia Clínica de los admitidos debe realizarse a partir de la fecha en la que el Área de Salud o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional la programe y máximo hasta la octava semana de iniciado el periodo académico.
5. En situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas y por causas ajenas al estudiante, se podrán contemplar excepciones para la apertura siempre y cuando no excedan el periodo académico.
6. Los admitidos o matriculados que realicen apertura de Historia Clínica deben practicarse los exámenes de ingreso: médicos, odontológicos, optometría, de laboratorio (Hemoclasificación, Hemograma, Uroanálisis y Serología) y de fonoaudiología, de acuerdo a las instrucciones del Área de Salud de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
7. De acuerdo a su capacidad instalada, el Área de Salud o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, podrá realizar las valoraciones y los exámenes de laboratorios de ingreso. En caso contrario podrá contratar con terceros su realización.
8. El costo de los exámenes médicos de admisión, que incluye valoración por medicina general, valoración odontológica, optométrica, audiometría y exámenes de laboratorio (Hemoclasificación, Hemograma, Uroanálisis y Serología), serán asumidos por el admitido.
9. La Dirección de Bienestar de Sede o quien haga sus veces, podrá considerar dentro de los admitidos, casos especiales de acuerdo a la procedencia y condiciones socioeconómicas de los mismos, con el fin de asignarles subsidios y cobertura hasta del 100% del valor de los exámenes de ingreso, cuando sean realizados por la Universidad.
10. Los resultados de los exámenes de ingreso, hace parte integral de la Historia Clínica, por lo que deben registrarse en ésta.

	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.001
	PROCEDIMIENTO: APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA A ESTUDIANTES ADMITIDOS O MATRICULADOS	Versión: 0.0
		Página 3 de 8

PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LA COMUNIDAD UNIVERSTIARIA
-----------------------	--


11. Cuando el estudiante presente justificación válida para la no asistencia a alguna de las citas para la realización de los exámenes de ingreso, el Área de Salud podrá asignarle una nueva fecha.
12. El Área de Salud podrá establecer acciones pedagógicas con los estudiantes para prevenir el incumplimiento de las citas para la apertura de la Historia Clínica y/o realización de los exámenes de ingreso, cuando estos últimos sean realizados por la Universidad.
13. Para la realización de la actividad No. 8, las Sedes podrán establecer pre-requisitos a los admitidos o matriculados.
14. Los estudiantes que llegan a las sedes andinas sin Historia Clínica abierta, y que expresen su consentimiento, se les hará el proceso de apertura, buscando que solo paguen los exámenes que no pueden ser cubiertos por el Área de Salud de la Sede Andina respectiva.
15. La Historia Clínica de los estudiantes de la Sede de Presencia Nacional puede ser diligenciada parcialmente, teniendo en cuenta la dificultad que tienen estas ciudades para la realización de los exámenes requeridos y/o para contar con profesionales de odontología. En este caso, la Historia Clínica deberá ser completada en la Sede Andina una vez el estudiante haga movilidad.
16. Los estudiantes del PEAMA que ya tienen Historia Clínica abierta en la Sede de Presencia Nacional, cuando hacen etapa de movilidad a la Sede Andina, no se les debe abrir nueva Historia Clínica, ni tampoco exigir pago de exámenes de admisión que ya realizaron al ingreso a la Universidad. Sin embargo, las sedes andinas podrán citarlos para actualizar o completar la información, realizar seguimiento de factores de riesgo o para ingresar los datos al sistema correspondiente.
17. Las sedes de Presencia Nacional deben conservar el original de la Historia Clínica en su archivo y enviar en sobre cerrado, fotocopia legible de la Historia Clínica dirigida al jefe del Área de Salud de la Sede Andina correspondiente.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTRO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
1	Solicitar información	Solicitar por periodo académico a la oficina de Registro y Matrícula la información de los admitidos.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Correo electrónico u Oficio	N/A
2	Recibir información	Recibir por periodo académico la información del total de los admitidos.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Correo electrónico u Oficio con archivo de admitidos	N/A

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.001
	PROCEDIMIENTO: APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA A ESTUDIANTES ADMITIDOS O MATRICULADOS	Versión: 0.0
		Página 4 de 8


PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LA COMUNIDAD UNIVERSTIARIA
-----------------------	--

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTRO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
3	Establecer programación	Establecer la programación de la apertura de historias clínicas, teniendo en cuenta el calendario académico de la Sede, la disponibilidad de espacios físicos, requerimientos técnicos y humanos.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Cronograma de apertura de Historia Clínica	N/A
4	Elaborar instructivo	Elaborar por periodo académico el instructivo que contenga las indicaciones del proceso de apertura de la Historia Clínica y el cronograma de aplicación.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Instructivo	N/A
5	Remitir instructivo	Remitir instructivo del proceso de apertura de Historia Clínica a las dependencias que la Sede considere pertinentes.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Instructivo remitido	N/A
6	Coordinar logística	Coordinar la logística necesaria para la apertura de la Historia Clínica, teniendo en cuenta la programación realizada en la actividad No. 3	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Correo electrónico u Oficio	N/A
7	Convocar admitidos	Convocar a través de los medios que defina la Sede a los admitidos que realizarán el proceso de apertura de Historia Clínica.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Instructivo divulgado	N/A
8	Acompañar la	Acompañar la apertura de la	Dirección de Bienestar	Funcionario del	Historia Clínica	N/A

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.001
	PROCEDIMIENTO: APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA A ESTUDIANTES ADMITIDOS O MATRICULADOS	Versión: 0.0
		Página 5 de 8


PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LA COMUNIDAD UNIVERSTIARIA
-----------------------	--

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTRO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
	apertura de la Historia Clínica	parte inicial de la Historia Clínica (que no requiere de profesional de la salud para diligenciar).	Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Área de Salud o quien haga sus veces.	Perfil Integral Individual-Formulario Encuesta para el Ámbito de la Salud abierto	
9	Brindar información sobre exámenes	<p>Informar a los admitidos o matriculados que aceptaron realizar la apertura de la Historia Clínica, sobre los aspectos relacionados con los exámenes de ingreso (lugares de realización sugeridos, fechas, horarios, costos, pagos, recomendaciones, entre otros, necesarios para realizar la toma de muestras).</p> <p>¿Los exámenes de ingreso son realizados por el Área de Salud?</p> <p>SI Citar a los admitidos o matriculados a través de los medios que defina la Sede, para la realización de los exámenes. Pasa a la siguiente actividad.</p> <p>NO Pasa a la Actividad No. 12</p>	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Listado asistencia a reunión informativa	

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.001
	PROCEDIMIENTO: APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA A ESTUDIANTES ADMITIDOS O MATRICULADOS	Versión: 0.0
		Página 6 de 8


PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LA COMUNIDAD UNIVERSTIARIA
-----------------------	--

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTRO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
10	Verificar el pago	Verificar que el valor de los exámenes de ingreso fue cancelado correctamente, así como la validez del recibo.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Recibo de pago de exámenes	N/A
11	Realizar exámenes de laboratorio	Realizar los exámenes de laboratorio que se practican por el área de salud y que fueron cancelados por el admitido.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Registro de muestras de laboratorio realizadas	N/A
12	Recibir los resultados	Recibir los resultados de los exámenes de ingreso practicados con la entidad externa o con el Área de Salud, y verificar que estén completos.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Historia Clínica Perfil Integral Individual-Formulario Encuesta para el Ámbito de la Salud diligenciado	N/A
13	Realizar apertura de Historia Clínica	Realizar en las fechas programadas la apertura de la Historia Clínica odontológica, el diligenciamiento de la parte visual y auditiva (No incluye examen médico), registrar en la Historia Clínica la información encontrada y archivar los resultados en la Historia Clínica del estudiante.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Profesional del Área de Salud o quien haga sus veces.	Historia Clínica Perfil Integral Individual-Formulario Encuesta para el Ámbito de la Salud abierto	N/A

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.001
	PROCEDIMIENTO: APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA A ESTUDIANTES ADMITIDOS O MATRICULADOS	Versión: 0.0
		Página 7 de 8

PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LA COMUNIDAD UNIVERSTIARIA
-----------------------	--

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTRO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
14	Verificar diligenciamiento	<p>Verificar que el estudiante tenga diligenciada la Historia Clínica Odontológica, Visual y Optométrica, así mismo, que tenga los exámenes odontológicos, optométricos, audiométricos y de laboratorio.</p> <p>¿La Historia Clínica está diligenciada completamente?</p> <p>SI Pasa a la siguiente actividad</p> <p>NO Verificar qué le hace falta al estudiante. Pasa a la actividad No. 9</p>	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Historia Clínica Perfil Integral Individual-Formulario Encuesta para el Ámbito de la Salud diligenciado	N/A
15	Realizar examen médico	Realizar examen médico y complementar la Historia Clínica con los resultados de los exámenes de laboratorio.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Médico	Historia Clínica Perfil Integral Individual-Formulario Encuesta para el Ámbito de la Salud diligenciado	N/A
16	Generar listados	Generar listado de estudiantes que realizaron la apertura de Historia Clínica.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Listado de estudiantes que realizaron la apertura de	N/A

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.004.001
	PROCEDIMIENTO: APERTURA DE HISTORIA CLÍNICA A ESTUDIANTES ADMITIDOS O MATRICULADOS	Versión: 0.0 Página 8 de 8

PROCESO: SALUD	SUBPROCESO: DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN LA COMUNIDAD UNIVERSTIARIA
-----------------------	--

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTRO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
			Presencia Nacional.		Historia Clínica Oficio o correo electrónico	
17	Archivar la Historia Clínica	Archivar por cada estudiante la Historia Clínica diligenciada en original, teniendo en cuenta las normas de archivo establecidas.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Historia Clínica Perfil Integral Individual- Formulario Encuesta para el Ámbito de la Salud en original archivado	N/A

ELABORÓ	Dirección Nacional de Bienestar.	REVISÓ	Direcciones y Coordinaciones de Bienestar Universitario de las Sedes.	APROBÓ	Diego Germán Arango Muñoz
CARGO	Asesores Dirección Nacional de Bienestar.	CARGO	Directores y Coordinadores de Bienestar Universitario de las Sedes.	CARGO	Director Nacional de Bienestar.
FECHA	Noviembre de 2012	FECHA	Agosto de 2014	FECHA	Agosto de 2014